ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE DAMASCO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de noviembre de 2020, hasta el 31 de octubre de 2021.

	Por día		
	(sin SAC)		
Cosechador	\$ 1.750,89		

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.